



*Presidencia de la República Dominicana*  
**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**Resolución Núm. 01-2019, que aprueba el Manual de Cargos de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

La **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401506688, creada mediante Decreto Núm. 313-97, dado por el Poder Ejecutivo en fecha 16 del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete (1997), con despacho principal ubicado en la Calle Doctor Delgado, esquina Calle Moisés García, Edificio Felipe III, sector Gazcue, Distrito Nacional, Tel. 809-364-2189; legalmente representada por su Máxima Autoridad, **Lic. Francisco del Valle Ramírez**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0761971-0, domiciliado y residente en la esta ciudad de Santo Domingo; debidamente nombrado y juramentado de conformidad a la Ley, mediante Decreto Núm. 458-12, de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, la Máxima Autoridad de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial procede a dictar la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** El artículo 138 de la Constitución dominicana proclamada el 13 de junio de 2015, instituye los principios rectores de la Administración Pública, siendo estos preceptos constitucionales estrictamente observados y cumplidos por esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial; se cita: *"La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado"*.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el artículo 8 de la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, respecto a los actos de la Administración Pública dispone que, se cita: *"Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*. Termina la cita. En ese mismo orden, el artículo 9 de la misma ley determina los requisitos de validez de los actos administrativos, al disponer: *"(...) Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado"*.





# *Presidencia de la República Dominicana*

## **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**CONSIDERANDO TERCERO:** Asimismo, conforme al numeral 22 del artículo 3 de la indicada Ley Núm. 107-13, sobre el debido proceso administrativo que debe siempre observar y cumplir esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, se dispone que las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que, mediante el Decreto No. 313-97 de fecha 12 de julio 1997, el Poder Ejecutivo dispuso la creación de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial como dependencia de la Presidencia de la República.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública, como parte esencial de las Metas Presidenciales asumidas con la Presidencia de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de estos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de estos.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de estos.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

### **VISTOS:**

- La Constitución Política dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 247-12, del 12 de mayo de 2017, Ley Orgánica de Administración Pública





*Presidencia de la República Dominicana*  
**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

- Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- La Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- El Decreto Núm. 586-bis, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central.
- Decreto Núm. 313-97, de fecha 16 de julio del 1997, que crea la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial y la integra bajo la dependencia de la Presidencia de la República.
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto Núm. 56-10, de febrero de 2010, referente al cambio de denominación de Secretarías de Estado por Ministerios.
- Decreto Núm. 458-12, emitido el 17 de agosto del 2012, que designa al Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial.
- El Reglamento No. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Resolución Núm. 03-2018, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial





# *Presidencia de la República Dominicana*

## **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Cargos de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

#### **GRUPO OCUPACIONAL I      SERVICIOS GENERALES**

- Conserje
- Mensajero Interno
- Camarero
- Mecánico Automotriz
- Ayudante de Mantenimiento
- Ayudante de Topografía
- Mensajero Externo
- Chofer I
- Operador de Equipos Pesados
- Despachador de Combustible
- Vigilante
- Maestro de Mecánica

#### **GRUPO OCUPACIONAL II      APOYO ADMINISTRATIVO**

- Recepcionista
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Secretaria
- Auxiliar de Acceso a la Información
- Enlace institucional/provincial
- Supervisor de Almacén y Suministro
- Auxiliar Administrativo
- Supervisor de Operaciones
- Inspector Comunitario





# *Presidencia de la República Dominicana*

## **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

### **GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS**

- Camarógrafo
- Técnico en Contabilidad
- Soporte Técnico Informático
- Técnico de Control de Bienes
- Gestor de Protocolo
- Encargado de la Sección de Transportación

### **GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES**

- Periodista
- Analista Legal
- Analista de Recursos Humanos
- Analista de Desarrollo Institucional
- Analista de Planificación
- Analista de Proyectos
- Analista de Compras y Contrataciones
- Analista Financiero
- Analista de Presupuesto
- Analista de Diseño Conceptual
- Analista de Nómina
- Supervisor de Obras
- Revisor de Cubicaciones
- Agrimensor
- Analista de Fiscalización
- Coordinador de Operaciones

### **GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

- Encargado de la Sección de Compras y Contrataciones
- Encargado de la Sección de Comunicaciones
- Encargado de la Sección de Contabilidad
- Encargado de la Sección de Cubicaciones
- Encargado de la Sección de Servicios Generales
- Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
- Encargado de la División de Planificación y Desarrollo
- Encargado de la División Jurídica
- Encargado de la División de Tecnología de la Información (TIC)
- Encargado del Departamento Financiero
- Encargado del Departamento Administrativo
- Encargado del Departamento de Recursos Humanos
- Encargado del Departamento de Ingeniería y Proyectos
- Encargado del Departamento de Operaciones de Equipos Pesados





# *Presidencia de la República Dominicana*

## **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**ARTICULO 3:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

**ARTÍCULO 4:** La presente resolución deroga y sustituye cualquier otra que le sea contraria.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes abril del año dos mil diecinueve (2019).

Aprobada por:

**Lic. Francisco del Valle Ramírez**

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

